



### **5 claves de la franquicia tributaria Sence**

Cómo funciona; Cómo funciona; Cómo proceder para ocuparla; Cuánto cubre y en qué tramos de sueldo opera; ¿Qué pasa si el empleado no cumple con las exigencias, por ejemplo de la asistencia a la capacitación?

#### **1. Cómo funciona**

La franquicia tributaria de capacitación es un incentivo tributario para que las empresas contribuyentes de Primera Categoría de la Ley de Renta (de las rentas del capital y de las empresas comerciales, industriales, mineras y otras), deduzcan de sus impuestos, los gastos que efectúan por concepto de capacitación de sus trabajadores (as) en la forma, condiciones y sobre la base de los procedimientos que se describen en la Ley N° 19.518, sus reglamentos, manuales e instrucciones dictadas por el Sence sobre el particular.

#### **2.- Los topes de la franquicia**

Si su planilla anual de remuneraciones imponibles es mayor a 35 e inferior a 45 UTM y la empresa registra cotizaciones previsionales pagadas correspondientes a esa planilla, podrá deducir hasta 7 UTM en el ejercicio anual.

Si su planilla anual de remuneraciones imponibles es igual o superior a 45 UTM y hasta 900 UTM, y la empresa registra cotizaciones previsionales pagadas correspondientes a esa planilla, podrá deducir hasta 9 UTM en el ejercicio anual.

Si su planilla anual de remuneraciones imponibles es superior a 900 UTM, y la empresa registra cotizaciones previsionales pagadas correspondientes a esa planilla, podrá deducir el equivalente hasta el 1% de la planilla anual de remuneraciones.

#### **3.- Cómo proceder para ocuparla**

“Generalmente las empresas realizan un estudio de detección de necesidades y a partir de ella, infieren un programa de capacitación para sus trabajadores, en otros casos son los trabajadores que solicitan a su jefatura directa un curso”, dice a diariopyme.com Juan Pablo Orlandini, director ejecutivo de la Corporación de la Banca- Otic de la Banca. Agrega que un empleado puede solicitar un curso de capacitación, pero es el empleador quien al final decide, “la franquicia tributaria de capacitación es para la empresa no para los trabajadores, estos solo se benefician con los cursos de capacitación”.

**4.- Cuánto cubre y en qué tramos de sueldo opera**

Orlandini explica que dependiendo la renta puede cubrir el 100% ó el 50% ó el 15% del valor hora Sence que para el año 2012 es de \$ 4.000. Con respecto a los tramos de sueldo, se franquiciará el 100% del valor hora Sence por participante cuando la remuneración bruta percibida por el trabajador sea de hasta 25 UTM.

Se franquiciará el 50% del valor hora Sence por participante cuando la remuneración bruta percibida por el trabajador exceda las 25 y no sobrepase las 50 UTM.

Se franquiciará el 15% del valor hora Sence por participante cuando la remuneración bruta percibida por el trabajador sea mayor a las 50 UTM.

**5.- ¿Qué pasa si el empleado no cumple con las exigencias, por ejemplo de la asistencia a la capacitación?**

“Si el trabajador no cumple con el mínimo del 75% de asistencia a los cursos, esto pasa a ser gasto empresa”, dice claramente el director de la OTIC de la Banca, Juan Pablo Orlandini.

Fuente: publimetro  
Abril 2012